

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OGTD
Int. N° 24473

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N°
TEMUCO,

3648

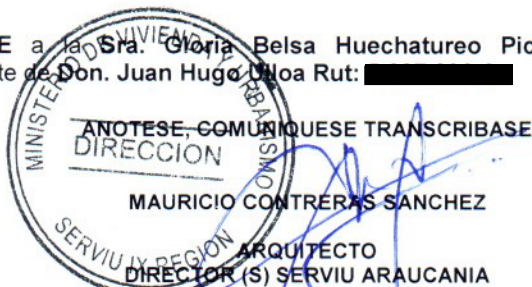
12 NOV. 2019

VISTOS

- a) EL D.S N°49 DE (V.U) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en su artículo N° 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta N° 000244 de fecha 17 de enero del 2018 que otorga Subsidio Habitacional en la alternativa de postulación colectiva para el proyecto de construcción en nuevos terrenos.
- c) El ORD N° 348 de fecha 14 de octubre del 2019 de la Entidad Patrocinante PROYEXTA, la cual solicita se efectué el reemplazo del beneficiario Sr. Juan Hugo Ulloa Rut [REDACTED] perteneciente al comité de vivienda los pensamientos de la comuna de Loncoche código de proyecto: 133149, quien falleció y no existen familiares para la sustitución, por cuanto se designa como reemplazante a la Sra. Gloria Belsa Hechatureo Pichilaf Rut: [REDACTED]
- d) El acta de asamblea de fecha 04 de octubre del 2019 que aprueba el reemplazo del Sr. Juan Hugo Ulloa Rut: 5.687.096-2 por la Sra. Gloria Belsa Hechatureo Pichilaf Rut: [REDACTED]
- e) El Certificado de Defunción folio N°500265401967 de fecha 11 de octubre 2019, extendido por el Registro Civil e identificación que consta el fallecimiento del Sr. Juan Hugo Ulloa Rut: [REDACTED]
- f) El Reporte Preliminar de Observaciones N° 22107 de la Sra. Gloria Belsa Hechatureo Pichilaf Rut: [REDACTED]
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviú Región Araucanía;
- j) Que, el Serviú Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

- 1) DESIGNASE a la Sra. Gloria Belsa Hechatureo Pichilaf Rut: 19.477.141-k. como reemplazante de Don. Juan Hugo Ulloa Rut: [REDACTED]



MAF LAC / JPH / evr
DISTRIBUCION
24/10/2019

- ❖ D.P.H. Minvu Santiago.
- ❖ Operaciones Habitacionales.
- ❖ Oficina De Partes.

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU-REGION DE LA ARAUCANIA